



Asamblea General

Distr. limitada
17 de junio de 2010
Español
Original: inglés

Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

53° período de sesiones

Viena, 9 a 18 de junio de 2010

Proyecto de informe

Capítulo II


Recomendaciones y decisiones

C. Informe de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos sobre su 47° período de sesiones

1. La Comisión tomó nota con reconocimiento del informe de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos sobre su 47° período de sesiones (A/AC.105/958), en el que figuraban los resultados de sus deliberaciones sobre los temas del programa examinados por la Subcomisión con arreglo a lo dispuesto en la resolución 64/86 de la Asamblea General.
2. La Comisión expresó su reconocimiento al Presidente de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, Ulrich Huth (Alemania) por su capacidad de liderazgo durante el 47° período de sesiones de la Subcomisión.
3. Los representantes de Alemania, la Arabia Saudita, Bélgica, el Canadá, China, Colombia, Cuba, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, la India, Indonesia, el Japón, México, Nigeria, Sudáfrica, Tailandia y Venezuela (República Bolivariana de) formularon declaraciones relacionadas con ese tema. Durante el intercambio general de opiniones, también hicieron declaraciones relativas al tema los representantes de otros Estados miembros
4. Se presentaron a la Comisión las ponencias siguientes:
 - a) “Aportaciones del Japón a las actividades de apoyo a la gestión de actividades en caso de desastres”, del representante del Japón;
 - b) “Presentación de la Space Foundation”, del representante de los Estados Unidos;

V.10-54381 (S) 170610 170610



Se ruega reciclar 

- c) “Utilización de información basada en el espacio para la gestión de riesgos sísmicos, proyecto experimental de la Agencia Espacial Italiana” del representante de Italia;
- d) “La NASA, hoy y mañana”, del representante de los Estados Unidos;
- e) Reentrada de Hayabusa el 13 de junio de 2010, del representante del Japón.
- f) “Astronomía de rayos gamma para descubrir el misterio de la materia oscura del universo”, del representante de la Federación de Rusia;
- g) “Propuesta de una nueva zona de silencio radioeléctrico en la cara oculta de la Luna”, del observador de la AAI.
- h) “El espacio en Chile: pasado, presente y futuro”, del representante de Chile.

1. Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial

a) Actividades del Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial

- 5. La Comisión tomó nota de las deliberaciones celebradas en la Subcomisión en el marco del tema relativo al Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial, reflejadas en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/958, párrs. 22 a 46 y anexo I, párrs. 2 y 3).
- 6. La Comisión hizo suyas las decisiones y recomendaciones de la Subcomisión y su Grupo de Trabajo Plenario, al que se había convocado bajo la presidencia de S.K. Shivakumar (India) para examinar ese tema (A/AC.105/958, párrs. 25 y 35).
- 7. La Comisión tomó nota de las actividades del Programa realizadas en 2009, que figuran en el informe de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos (A/AC.105/958, párrs. 32 a 34) y en el informe de la Experta en aplicaciones de la tecnología espacial (A/AC.105/969, anexo I).
- 8. La Comisión expresó su reconocimiento a la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre por la manera en que se habían realizado las actividades del Programa. Además, manifestó su reconocimiento a los gobiernos y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que habían patrocinado esas actividades.
- 9. La Comisión observó con satisfacción que se seguía avanzando en la aplicación de las actividades del Programa correspondientes a 2010, que se exponen en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/958, párr. 35).
- 10. La Comisión observó con satisfacción que la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre estaba ayudando a los países en desarrollo y los países con economías en transición a participar en las actividades realizadas por el Programa y beneficiarse de ellas.
- 11. La Comisión observó con preocupación que los recursos financieros disponibles para ejecutar el Programa eran limitados, e hizo un llamamiento a los Estados y las organizaciones para que continuaran prestando apoyo al programa mediante contribuciones voluntarias.

12. La Comisión observó con reconocimiento la ejecución de iniciativas sobre ciencia espacial básica y la Iniciativa sobre tecnología espacial básica del Programa, así como los preparativos por el Programa de la Iniciativa sobre tecnología espacial con dimensión humana, orientado a aumentar la participación de los países en desarrollo en las actividades científicas de la Estación Espacial Internacional.

i) Conferencias, cursos de capacitación y cursos prácticos del Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial

13. La Comisión aprobó los cursos prácticos, cursos de capacitación, simposios y reuniones de expertos previstos para el resto de 2010, y expresó su reconocimiento a Austria, Bolivia (Estado Plurinacional de), Egipto, los Estados Unidos, la República Checa, la República de Moldova, Tailandia, y Turquía, así como a la ESA y la FAI, por copatrocinar, acoger y apoyar esas actividades (A/AC.105/969, anexo II).

14. La Comisión observó con reconocimiento que la primera reunión de expertos de la Iniciativa sobre tecnología espacial con dimensión humana, se celebraría en noviembre de 2010 en Putrajaya (Malasia), y expresó su agradecimiento al Gobierno de Malasia, la Agencia Espacial Nacional de Malasia (ANGKASA) y la Universidad Nacional de Malasia por acoger y apoyar esa actividad.

15. La Comisión hizo suyo el programa de cursos prácticos, cursos de capacitación, simposios y reuniones de expertos sobre los beneficios socioeconómicos de las actividades espaciales, los satélites pequeños, la tecnología espacial básica, la tecnología espacial con dimensión humana, la meteorología espacial y los sistemas mundiales de satélites de navegación y de búsqueda y salvamento, que se preveía celebrar en 2011 en beneficio de los países en desarrollo.

16. La Comisión observó con reconocimiento que los países anfitriones de los centros regionales de formación en ciencia y tecnología espaciales, afiliados a las Naciones Unidas, estaban brindando a esos centros un importante apoyo financiero y en especie.

ii) Becas de larga duración para capacitación a fondo

17. La Comisión expresó su reconocimiento al Politecnico di Torino, el Instituto Mario Boella y el Istituto Elettrotecnico Nazionale Galileo Ferraris por las becas que ofrecían para estudios de posgrado relacionados con los sistemas mundiales de navegación por satélite (GNSS) y la epidemiología panorámica.

18. La Comisión señaló que era importante aumentar las posibilidades de capacitación a fondo en todos los sectores de la ciencia y la tecnología espaciales, sus aplicaciones y el derecho del espacio, mediante becas de larga duración, e instó a los Estados Miembros a que brindaran oportunidades de esa índole en sus instituciones pertinentes.

iii) Servicios de asesoramiento técnico

19. La Comisión tomó nota con reconocimiento de los servicios de asesoramiento técnico prestados en el marco del Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial para apoyar las actividades y proyectos con que se promovía la cooperación regional en materia de aplicaciones espaciales, a que se

alude en el informe de la Experta en aplicaciones de la tecnología espacial (A/AC.105/969, párrs. 46 a 51).

b) Servicio internacional de información sobre el espacio

20. La Comisión observó con satisfacción que se había editado en CD-ROM la publicación titulada *Highlights in Space 2009*.

21. La Comisión observó con satisfacción que la próxima publicación sobre el Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial suministraba información sobre la orientación y las actividades del Programa correspondientes al período de 2010 y años posteriores.

22. La Comisión observó con satisfacción que la Secretaría había seguido mejorando el Servicio internacional de información sobre el espacio y el sitio web de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre (www.unoosa.org).

c) Cooperación regional e internacional

23. La Comisión observó con satisfacción que el Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial seguía prestando especial atención a la cooperación con los Estados Miembros en los planos regional y mundial con el fin de apoyar a los centros regionales de formación en ciencia y tecnología espaciales, afiliados a las Naciones Unidas. Los aspectos más destacados de las actividades de los centros regionales apoyadas por el programa en 2009 y las actividades previstas para 2010 y 2011 figuraban en el Informe de la Experta en aplicaciones de la tecnología espacial (A/AC.105/969, anexo III).

d) Sistema Internacional de Satélites de Búsqueda y Salvamento

24. La Comisión recordó que, en su 44º período de sesiones, había convenido en que debería examinar anualmente, como parte de su examen del Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial, un informe sobre las actividades del Sistema Internacional de Satélites de Búsqueda y Salvamento. (COSPAS-SARSAT) y en que los Estados miembros informaran de sus actividades relacionadas con el COSPAS-SARSAT.

25. La Comisión observó con satisfacción que en la actualidad el COSPAS-SARSAT estaba integrado por 40 Estados Miembros y dos organizaciones participantes, lo que permitía disponer de seis satélites de órbita polar y cinco de órbita geoestacionaria que proporcionaban cobertura mundial a las radiobalizas de emergencia. Señaló también que, desde 1982, el COSPAS-SARSAT había contribuido a salvar miles de vidas todos los años. En 2009, ayudó a salvar la vida de 1.596 personas en 478 operaciones de búsqueda y salvamento en todo el mundo.

26. La Comisión observó asimismo que se seguía estudiando la posibilidad de utilizar satélites en la órbita terrestre mediana para mejorar las operaciones internacionales de búsqueda y salvamento con ayuda de satélites.

27. La Comisión acogió con beneplácito los esfuerzos constantes por mejorar el Sistema de Búsqueda y Salvamento, incluido el ensayo de los satélites del sistema mundial de determinación de la posición, y el aumento de las capacidades de las futuras radiobalizas para aprovechar óptimamente las capacidades de los satélites en órbita terrestre mediana.

2. Cuestiones relativas a la teleobservación de la Tierra mediante satélites, incluidas las aplicaciones para los países en desarrollo y la vigilancia del medio ambiente terrestre

28. La Comisión tomó nota de los debates de la Subcomisión sobre ese tema del programa, que constaban en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/958, párrs. 58 a 66).

29. En el curso de esos debates, las delegaciones examinaron los programas nacionales y de cooperación sobre teleobservación y presentaron ejemplos de esos programas nacionales y otros de cooperación bilateral, regional e internacional.

30. La Comisión observó con satisfacción que cada vez más países en desarrollo preparaban e instalaban sus propios sistemas de satélites de observación y utilizaban datos obtenidos desde el espacio para promover el desarrollo socioeconómico, y subrayó la necesidad de seguir aumentando las capacidades de esos países para utilizar la tecnología de teleobservación.

31. La Comisión observó con satisfacción que cada vez se disponía de más datos de teleobservación y de información derivada de ellos, con un costo mínimo o nulo, y subrayó la importancia de asegurar el acceso no discriminatorio a los datos obtenidos desde el espacio a un costo razonable o nulo y a su debido tiempo.

32. La Comisión reconoció la importante función que desempeñaban las organizaciones intergubernamentales internacionales para promover la cooperación internacional en la utilización de tecnologías de teleobservación, en particular en beneficio de los países en desarrollo.

33. Se expresó la opinión de que la disponibilidad irrestricta y no reglamentada, en el dominio público, de datos de alta resolución obtenidos por satélite podría ir en detrimento de la seguridad de las personas y los Estados. Esa delegación propuso que la Comisión y su Subcomisión de Asuntos Jurídicos estudiaran la posibilidad de elaborar directrices para reglamentar la venta, distribución y difusión en Internet de datos de alta resolución obtenidos por satélite.

3. Desechos espaciales

34. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión sobre el tema del programa titulado "Desechos espaciales", reflejadas en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/958, párrs. 67 a 89).

35. La Comisión hizo suyas las decisiones y recomendaciones de la Subcomisión relativas a ese tema del programa (A/AC.105/958, párrs. 80 y 81).

36. La Comisión observó con satisfacción que, en el período de sesiones en curso, la Secretaría había publicado el texto de las Directrices para la reducción de los desechos espaciales de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (ST/SPACE/49).

37. La Comisión observó con satisfacción que algunos Estados estaban aplicando medidas de reducción de los desechos espaciales en consonancia con las directrices para la reducción de esos desechos elaboradas por la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y las directrices del Comité Interinstitucional de Coordinación en materia de Desechos Espaciales (CICDE), y que otros Estados habían elaborado normas propias con ese fin basadas en dichas

directrices. La Comisión también observó que otros Estados estaban utilizando las directrices del CICDE, así como el Código Europeo de Conducta para la Reducción de los Desechos Espaciales, como puntos de referencia en el marco reglamentario establecido para las actividades espaciales nacionales.

38. La Comisión convino en que un mayor número de Estados debía aplicar las Directrices para la reducción de los desechos espaciales de la Comisión.

39. Se expresó la opinión de que una mayor transparencia en la información sobre los desechos espaciales, así como sobre las actividades espaciales de los Estados, en particular las que podían entrañar un riesgo de causar daños, era importante para los Estados y que aumentaría la sensibilización y capacidad de éstos en materia de vigilancia de los desechos espaciales.

40. Se expresó la opinión de que los Estados que no tuvieran la capacidad o la competencia técnica necesarias para aplicar plenamente las Directrices para la reducción de los desechos espaciales elaboradas por la Comisión debían beneficiarse de las prácticas óptimas de los Estados con experiencia al respecto y de la capacitación que éstos proporcionaran.

41. Se expresó la opinión de que la Comisión debía centrarse en la elaboración de prácticas óptimas o directrices para evitar colisiones, que abarcarían temas como la notificación previa al lanzamiento, a la realización de maniobras y a la reentrada en la atmósfera, un registro de las empresas explotadoras, normas comunes, prácticas idóneas y directrices, y el establecimiento de regímenes reglamentarios nacionales.

42. [...] expresaron la opinión de que los Estados con mayor responsabilidad por la generación de desechos espaciales, incluidos los desechos de las plataformas provistas de fuentes de energía nuclear, y los Estados con capacidad para adoptar medidas destinadas a reducir esos desechos debían informar a la Comisión de su actividad encaminada a disminuir la generación de desechos espaciales.

4. Apoyo a la gestión en caso de desastres basado en sistemas espaciales

43. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión sobre el tema del programa titulado “Apoyo a la gestión en caso de desastres basado en sistemas espaciales”, reflejadas en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/958, párrs. 90 a 102 y anexo I, párrs. 10 a 13).

44. La Comisión hizo suyas las recomendaciones de la Subcomisión y de su Grupo de Trabajo Plenario, que se reunió para examinar ese tema del programa, entre otras cosas (A/AC.105/958, párr. 102 y anexo I, párr. 1).

45. La Comisión observó con satisfacción los progresos realizados recogidos en el informe sobre las actividades realizadas en 2009 en el marco de la Plataforma de las Naciones Unidas de información obtenida desde el espacio para la gestión de desastres y la respuesta de emergencia (ONU-SPIDER) (A/AC.105/952 y A/AC.105/955).

46. La Comisión observó con reconocimiento la firma de un acuerdo con el país anfitrión entre el Gobierno de China y la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, que conducirá al establecimiento de la oficina de ONU-SPIDER en Beijing.

47. La Comisión observó con agradecimiento que los Gobiernos de Alemania, Austria, Croacia, España, la República de Corea y Turquía habían efectuado contribuciones en efectivo y en especie para apoyar las actividades del programa ONU-SPIDER en 2009. La Comisión también observó que el programa de ONU-SPIDER necesitaría más contribuciones voluntarias para realizar las actividades previstas en 2010, así como expertos de categoría superior, a modo de préstamos no reembolsables, y expertos asociados, y alentó a los Estados Miembros a que prestaran el apoyo necesario, incluso financiero, al programa ONU-SPIDER para que realizara sus labores.

48. La Comisión observó con satisfacción que, hasta la fecha, la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre había firmado acuerdos de cooperación para la apertura de oficinas de apoyo regionales de ONU-SPIDER con Argelia, Irán (República Islámica del), Nigeria, el Pakistán, Rumania, Ucrania, el Centro Asiático para la Reducción de los Desastres y el Centro del Agua del Trópico Húmedo para América Latina y el Caribe. La Comisión observó además con reconocimiento que los Gobiernos de Colombia, Filipinas, Indonesia y Sudáfrica, así como el Centro Regional de Cartografía de Recursos para el Desarrollo y la Universidad de las Indias Occidentales, habían ofrecido, respectivamente, acoger también una oficina de apoyo regional de ONU-SPIDER.

49. La Comisión observó con satisfacción que habían aumentado la información obtenida desde el espacio para apoyar las actividades de gestión en casos de desastre, en particular de respuesta a situaciones de emergencia, y la labor realizada en el marco de SpaceAid de ONU-SPIDER, con que se apoyaba a los usuarios finales interesados en utilizar y disponer de toda la información obtenida desde el espacio que habían suministrado los mecanismos e iniciativas existentes, en apoyo de las respuestas a las situaciones de emergencia.

50. Además, la Comisión observó con satisfacción que, como figuraba en el documento A/AC.105/2010/CRP.11, la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre establecería un fondo de SpaceAid como cuenta separada dentro del actual Fondo Fiduciario para el Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial. Esa cuenta separada se utilizaría para recibir fondos en apoyo de los objetivos del marco de SpaceAid, en particular para asegurar la adquisición rápida y directa de imágenes de satélite, así como otras tecnologías basadas en el espacio, para apoyar la respuesta humanitaria y de emergencia en los casos en que los mecanismos existentes no pudieran proporcionar todo lo necesario. La Comisión observó también que la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre informaría a los Estados miembros del establecimiento del fondo y los invitaría a contribuir a éste.

51. Se expresó la opinión de que la creación del fondo de SpaceAid podría conducir a superposiciones en cuanto al acceso a los recursos existentes y su utilización para apoyar las reacciones ante emergencias, y que la Carta de cooperación para lograr la utilización coordinada de las instalaciones espaciales en casos de desastres naturales o tecnológicos era el mejor mecanismo para canalizar solicitudes de ese tipo.

5. Novedades recientes en los sistemas mundiales de navegación por satélite

52. La Comisión tomó conocimiento de las deliberaciones de la Subcomisión sobre el tema del programa relativo a las novedades recientes en los sistemas mundiales de navegación por satélite (GNSS), reflejadas en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/958, párrs. 103 a 121).

53. La Comisión observó con reconocimiento que el Comité Internacional sobre los GNSS seguía haciendo progresos importantes para lograr la compatibilidad e interoperabilidad de los sistemas espaciales mundiales y regionales de determinación de la posición, navegación y cronometría y para promover el uso de los GNSS y su integración en las infraestructuras, en particular en los países en desarrollo.

54. La Comisión observó con reconocimiento los progresos realizados con respecto a la aplicación del plan de trabajo del Comité Internacional sobre los GNSS, en particular la aprobación de un nuevo principio de transparencia en relación con la prestación de servicios en régimen abierto.

55. La Comisión observó con reconocimiento los logros del Foro de Proveedores del Comité Internacional sobre los GNSS, que reflejaba la publicación titulada “Current and planned global and regional navigation satellite systems and satellite-based augmentation systems” (ST/SPACE/50”).

56. La Comisión observó con reconocimiento las actividades realizadas o previstas en el marco del plan de trabajo del Comité Internacional sobre los GNSS, centrado en la creación de capacidad, concretamente en el despliegue de instrumentos para la Iniciativa internacional sobre meteorología espacial, la elaboración de un plan de estudios sobre los GNSS, la utilización de marcos de referencia regionales y la aplicación de los GNSS en diversas esferas, en apoyo del desarrollo sostenible, como quedaba reflejado en el documento A/AC.105/950.

57. Algunas delegaciones reiteraron su compromiso de suministrar fondos adicionales, en forma de contribuciones voluntarias, a la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, en apoyo al programa de aplicaciones de los GNSS, incluidas las reuniones, así como las actividades, del Comité Internacional sobre los GNSS y el Foro de Proveedores.

58. La Comisión observó con reconocimiento que la cuarta reunión del Comité Internacional sobre los GNSS y su Foro de Proveedores se había celebrado en San Petersburgo (Federación de Rusia) del 14 al 18 de septiembre de 2009 (A/AC.105/948).

59. La Comisión expresó su reconocimiento a la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre por su asistencia a la planificación y organización de la cuarta reunión del Comité Internacional sobre los GNSS y su continuo apoyo en calidad de secretaría ejecutiva del Comité y su Foro de Proveedores.

60. La Comisión observó que Italia y la Comisión Europea organizarían conjuntamente la quinta reunión del Comité Internacional sobre los GNSS, que se celebraría en Turín (Italia) del 18 al 22 de octubre de 2010, y que el Japón organizaría la sexta reunión, prevista para 2011.

6. Utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre

61. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión sobre el tema del programa relativo a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre, recogidas en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/958, párrs. 122 a 137).

62. La Comisión hizo suyas las decisiones y recomendaciones de la Subcomisión y el Grupo de Trabajo sobre la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre, que se volvió a reunir bajo la presidencia de Sam A. Harbison (Reino Unido) (A/AC.105/958, párr. 134 y anexo II).

63. La Comisión acogió con beneplácito que la Subcomisión, en su 47º período de sesiones, hubiera hecho suyo un nuevo plan de trabajo plurianual del Grupo de Trabajo sobre la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre. La Comisión observó que el plan de trabajo para el periodo 2010-2015 tenía por objeto promover y facilitar la aplicación del Marco de seguridad relativo a las aplicaciones de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre, proporcionando información relativa a los retos a que se enfrentaban los Estados miembros y las organizaciones intergubernamentales internacionales, en particular los que consideraban la posibilidad de utilizar las aplicaciones de las fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre o los que ya habían empezado a utilizarlas, e identificar los temas técnicos que debía tratar el Grupo de Trabajo y fijar los objetivos, el alcance y las características de toda posible labor adicional del Grupo de Trabajo para seguir promoviendo la seguridad en el desarrollo y la utilización de las aplicaciones de las fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre.

64. A juicio de algunas delegaciones, el Marco de seguridad representaba un avance importante en el desarrollo de aplicaciones seguras de las fuentes de energía nuclear, y su aplicación por los Estados Miembros y las organizaciones intergubernamentales internacionales crearía confianza en la ciudadanía mundial respecto de que esas aplicaciones de las fuentes de energía nuclear se lanzarían y utilizarían de modo seguro.

65. [...] expresaron la opinión de que correspondía exclusivamente a los Estados, con independencia de su grado de desarrollo social, económico, científico o técnico, la obligación de participar en la elaboración de normativas relacionadas con la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre, y que ese asunto interesaba a toda la humanidad. Esas delegaciones opinaron que incumbía a los gobiernos la responsabilidad internacional de las actividades nacionales que entrañaran la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre realizadas por organizaciones gubernamentales u organizaciones no gubernamentales, y que esas actividades debían ser beneficiosas y no perjudiciales para la humanidad.

66. [...] estimaron que la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre debía limitarse lo más posible, y que se debía suministrar a otros Estados información completa y transparente sobre las medidas adoptadas para garantizar su seguridad. Esas delegaciones opinaron que no existía justificación alguna para utilizar esas fuentes de energía en órbitas terrestres, para las cuales existían otras fuentes de energía mucho más seguras y de probada eficacia.

7. Objetos cercanos a la Tierra

67. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión sobre el tema del programa relativo a los objetos cercanos a la Tierra, recogidas en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/958, párrs. 138 a 152 y anexo III).

68. La Comisión hizo suyas las recomendaciones de la Subcomisión y su Grupo de trabajo sobre objetos cercanos a la Tierra, que se había reunido bajo la presidencia de Sergio Camacho (México) (A/AC.105/958, párrs. 151 y 152 y anexo III).

69. La Comisión observó que el Equipo de acción sobre objetos cercanos a la Tierra había celebrado tres reuniones en forma paralela al 53º período de sesiones de la Comisión para examinar, entre otras cosas, el resumen de un curso práctico celebrado en la Ciudad de México, en enero de 2010 sobre el establecimiento de una red de información, análisis y alerta y el resumen de un informe preparado por la Universidad de Nebraska-Lincoln (Estados Unidos) en febrero de 2010 sobre los aspectos jurídicos de la reacción internacional ante la amenaza de los impactos de objetos cercanos a la Tierra, a fin de incorporar los elementos pertinentes en el proyecto de informe del Grupo de Trabajo acerca de las recomendaciones sobre la reacción internacional ante la amenaza de los impactos de objetos cercanos a la Tierra.

70. La Comisión observó con satisfacción que el Organismo Espacial de Rumania coorganizaría la Conferencia sobre defensa planetaria de la AIA, que se celebraría en Rumania en mayo de 2011.

71. Se expresó la opinión de que los proyectos internacionales ejecutados por los Estados Miembros para detectar y caracterizar los objetos cercanos a la Tierra, como el gran telescopio milimétrico, podrían resultar útiles en la cooperación internacional en el futuro para proteger el planeta de la amenaza de los impactos de objetos cercanos a la Tierra.

72. Se expresó la opinión de que la cooperación internacional era esencial para hacer frente a las cuestiones de la observación constante de los objetos cercanos a la Tierra, el intercambio de datos e información y el fomento de la capacidad de los países en desarrollo.

73. La Comisión observó con satisfacción que la ASE y la SWF, con el apoyo del Centro Regional de Enseñanza en Ciencia y Tecnología Espacial para América Latina y el Caribe, había organizado un curso práctico en la Ciudad de México sobre el establecimiento de una red de información, análisis y alerta. La Comisión observó también con satisfacción que, con el apoyo de la ASE y la SWF, la Universidad de Nebraska-Lincoln (Estados Unidos) había preparado un informe titulado “Legal aspects of NEO threat response and related institutional issues” para ayudar al Equipo de acción sobre objetos cercanos a la Tierra y el Grupo de trabajo sobre los objetos cercanos a la Tierra en su labor entre períodos de sesiones.

8. Examen del carácter físico y los atributos técnicos de la órbita geoestacionaria y su utilización y aplicaciones, incluso en la esfera de las comunicaciones espaciales, así como otras cuestiones relativas a los adelantos de las comunicaciones espaciales, teniendo especialmente en cuenta las necesidades y los intereses de los países en desarrollo, sin perjuicio de las funciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones

74. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión sobre el tema del programa relativo al examen del carácter físico y los atributos técnicos de la órbita geoestacionaria y su utilización y aplicaciones, incluso en la esfera de las comunicaciones espaciales, así como otras cuestiones relativas a los adelantos de las comunicaciones espaciales, teniendo especialmente en cuenta las necesidades y los intereses de los países en desarrollo, sin desconocer el papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, recogidas en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/958, párrs. 153 a 161).

75. Algunas delegaciones reiteraron la opinión de que la órbita geoestacionaria era un recurso natural limitado y expuesto al riesgo de saturación. Esas delegaciones consideraron que su explotación debía racionalizarse y hacerse accesible a todos los Estados, con independencia de sus capacidades técnicas actuales, lo que les daría la posibilidad de utilizar esa órbita en pie de igualdad, teniendo en cuenta especialmente las necesidades de los países en desarrollo y la ubicación geográfica de determinados países, con la participación y cooperación de la UIT. Por ello, a juicio de esas delegaciones el tema relativo a la órbita geoestacionaria debía seguir figurando en el programa de la Subcomisión para someterlo a ulteriores debates, a fin de continuar analizando sus características científicas y técnicas.

76. [...] opinaron que la órbita geoestacionaria proporcionaba posibilidades excepcionales de ejecutar programas sociales y proyectos educativos y prestar asistencia médica. A ese respecto, esas delegaciones opinaron que la órbita geoestacionaria debía ponerse al alcance de todos los Estados, teniendo en cuenta los reglamentos de la UIT en la materia y las normas y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas, en particular el anexo III del informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre la labor realizada en su 39º período de sesiones (A/AC.105/738).

9. Iniciativa internacional sobre meteorología espacial

77. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión sobre el tema del programa relativo a la Iniciativa internacional sobre meteorología espacial, reflejadas en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/958, párrs. 162 a 173).

78. La Subcomisión observó que la Iniciativa internacional sobre meteorología espacial contribuiría a la observación de los fenómenos meteorológicos espaciales mediante la instalación de complejos de instrumentos y el intercambio de los datos observados entre investigadores de todo el mundo.

79. La Subcomisión se declaró satisfecha de que la participación en la Iniciativa estuviese abierta a científicos de todos los países como anfitriones o suministradores de instrumentos.

80. La Comisión observó que la Iniciativa brindaba a los Estados miembros la posibilidad de coordinar la vigilancia mundial de los fenómenos meteorológicos espaciales utilizando recursos espaciales y terrestres, así como la de contribuir a consolidar una base común de conocimientos y la de crear capacidades indispensables de predicción para mejorar la seguridad de los recursos basados en el espacio.

10. Sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre

81. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión sobre el tema del programa relativo a la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre, que figuran en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/958, párrs. 174 a 203).

82. La Comisión hizo suyas las recomendaciones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos sobre este tema (A/AC.105/958, párrs. 179 a 180 y 184).

83. La Comisión acogió con beneplácito la creación del Grupo de Trabajo encargado de examinar ese tema, bajo la presidencia de Peter Martínez (Sudáfrica) e hizo suya la recomendación de la Subcomisión en el sentido de que se permitiera al Grupo de Trabajo reunirse durante el actual período de sesiones de la Comisión para que siguiera elaborando su mandato y sus métodos de trabajo.

84. La Comisión observó con reconocimiento que el Presidente del Grupo de Trabajo había presentado una propuesta relativa al mandato y los métodos de trabajo del Grupo de Trabajo, que figuran en el documento A/AC.105/L.277, para someterla al examen del Grupo.

85. En su 620ª sesión, el Presidente del Grupo de Trabajo de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos sobre la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre informó a la Comisión sobre los resultados de la reunión celebrada por el Grupo de Trabajo durante el presente período de sesiones de la Comisión.

86. La Comisión observó que la propuesta relativa al mandato y los métodos de trabajo del Grupo de Trabajo se revisaría a fin de incorporar, en la medida de lo posible, las observaciones recibidas de los Estados miembros durante las deliberaciones del Grupo de Trabajo, y se distribuiría como versión revisada del documento A/AC.105/277.

87. La Comisión convino en invitar a los Estados miembros a que presentaran sus opiniones y observaciones sobre la prevista revisión del documento A/AC.105/L.277, que se publicarían haciendo especial hincapié en el mandato, las esferas temáticas, los métodos de trabajo y el plan de trabajo.

88. La Comisión acordó invitar a sus observadores permanentes, y a las entidades señaladas en el informe de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos (A/AC.105/958, párr. 184), a que presentaran información sobre sus actividades relativas a la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre, para que las examinara el Grupo de Trabajo durante el 48º período de sesiones de la Subcomisión.

89. La Comisión acordó invitar a los Estados miembros a que designaran sus puntos de contacto a fin de facilitar el avance de la labor entre períodos de sesiones para elaborar el mandato y los métodos del Grupo de Trabajo a efectos de preparar el 48° período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos.
90. Se expresó la opinión de que era necesario adoptar medidas para prevenir la degradación del entorno espacial, ampliar los beneficios del espacio a todos los países, en particular con respecto a los países en desarrollo, y mantener el acceso al espacio para las generaciones futuras.
91. Se expresó la opinión de que si bien la preservación de los bienes espaciales, en particular los satélites de comunicaciones y de observación de la Tierra, era fundamental para el desarrollo social y económico, en la actualidad no existía un sistema de gestión internacional del tráfico espacial ni un mecanismo para intercambiar información sobre el espacio entre todos los Estados, por lo que era indispensable que los Estados Miembros contribuyeran resueltamente a la labor en el marco de este tema.
92. Se expresó la opinión de que las cuestiones relativas a garantizar la inocuidad y la seguridad de todas las actividades espaciales figuraban entre las prioridades que se debían abordar en el marco de este tema del programa, habida cuenta en particular de las colisiones y cuasicolisiones de objetos en el espacio ultraterrestre registradas en los últimos años.
93. Se expresó la opinión de que la labor relativa a la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre no debería limitarse a los intereses de seguridad de los Estados que realizaban actividades espaciales avanzadas, sino también centrarse en garantizar un acceso equitativo y racional al espacio ultraterrestre, que era un recurso limitado y en peligro de saturación.
94. Se expresó la opinión de que la consideración de la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre no debería servir de pretexto a los Estados que habían podido desarrollar sus capacidades espaciales sin controles -lo que había conducido a los problemas existentes actualmente- para limitar o imponer controles a otros Estados que deseaban ejercer su legítimo derecho a utilizar la misma tecnología en su propio beneficio.
95. Se expresó la opinión de que la consideración de la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre no debería utilizarse como un medio de promover actividades comerciales en el espacio ultraterrestre en detrimento de los intereses de los Estados, y de que era preciso tener en cuenta el derecho internacional, la Carta de las Naciones Unidas y los tratados sobre el espacio ultraterrestre al examinar ese tema.
96. Se expresó la opinión de que se debería establecer un grupo de trabajo conjunto, en cooperación con la UIT, para abordar las cuestiones relativas al logro de un consenso sobre la utilización sostenible del espacio ultraterrestre.
97. Se expresó la opinión de que en las directrices sobre prácticas óptimas que se habría de elaborar en el marco de este tema se debería hacer hincapié en la evitación de las colisiones, y de que entre los asuntos que podrían abordarse deberían figurar las notificaciones previas al lanzamiento, a las maniobras y a la reentrada de los vehículos espaciales, un registro de empresas y entidades explotadoras, normas

comunes, prácticas óptimas y directrices y, en su caso, la creación de regímenes nacionales de reglamentación.

98. Se expresó la opinión de que incumbía a los gobiernos la responsabilidad internacional de las actividades nacionales, y de que esa responsabilidad era intransferible.

11. Proyecto de programa provisional del 48º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos

99. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión sobre el tema del programa relativo al proyecto de programa provisional del 48º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, recogidas en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/958, párrs. 204 a 206 y anexo I, sección V).

100. Sobre la base de las deliberaciones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos en su 47º período de sesiones, la Comisión acordó que la Subcomisión examinara, en su 48º período de sesiones, los siguientes temas sustantivos:

1. Intercambio general de opiniones e introducción de los informes presentados sobre las actividades nacionales.
2. Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial.
3. Aplicación de las recomendaciones de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE III).
4. Cuestiones relativas a la teleobservación de la Tierra mediante satélites, incluidas las aplicaciones para los países en desarrollo y la vigilancia del medio ambiente terrestre.
5. Desechos espaciales.
6. Apoyo a la gestión en casos de desastre basado en sistemas espaciales.
7. Novedades recientes en los sistemas mundiales de navegación por satélite.
8. Temas que han de examinarse en el marco de planes de trabajo:
 - a) Utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre;

(La labor de 2011 se realizaría como se indica en el plan de trabajo plurianual que figura en el párrafo 8 del anexo II del informe de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos sobre su 47º período de sesiones (A/AC.105/958).)

- b) Objetos cercanos a la Tierra;

(La labor de 2011 se realizaría como se indica en el plan de trabajo plurianual que figura en el párrafo 11 del anexo III del informe de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos sobre su 45º período de sesiones (A/AC.105/911).)

- c) Iniciativa internacional sobre meteorología espacial;

(La labor de 2011 se realizaría como se indica en el plan de trabajo plurianual que figura en el párrafo 16 del anexo I del informe de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos sobre su 46º período de sesiones (A/AC.105/933).)

- d) Sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre;

(La labor de 2011 se realizaría conforme a lo que se indica en el párrafo [...] del presente informe.)

9. Cuestión concreta y tema de debate: examen del carácter físico y los atributos técnicos de la órbita geoestacionaria y su utilización y aplicaciones, incluso en la esfera de las comunicaciones espaciales, así como otras cuestiones relativas a los adelantos de las comunicaciones espaciales, teniendo especialmente en cuenta las necesidades y los intereses de los países en desarrollo, sin perjuicio de las funciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.
10. Proyecto de programa provisional del 49º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, incluida la determinación de los asuntos que se abordarán como cuestiones concretas o temas de debate o en el marco de los planes de trabajo plurianuales.

101. La Comisión hizo suya la recomendación de que se volviera a convocar al Grupo de Trabajo sobre la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre, al Grupo de Trabajo sobre objetos cercanos a la Tierra y al Grupo de Trabajo sobre la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre, de conformidad con sus planes de trabajo plurianuales, y convino en que la Subcomisión volviese a convocar al Grupo de Trabajo Plenario en su 48º período de sesiones.

102. La Comisión acordó que, en cada período de sesiones de la Subcomisión que se celebre entre 2011 y 2013 se deberían dedicar dos horas a cursos prácticos, de conformidad con el plan de trabajo de la Subcomisión relativo al tema “Utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre” (A/AC.105/958, Anexo II, párr. 8)

103. La Comisión acogió con beneplácito el acuerdo de la Subcomisión de que el tema del simposio que habría de organizar el Comité de Investigaciones Espaciales en 2011 fuera “Protección planetaria” (A/AC.105/958, anexo I, párr. 15).

D. Informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre su 49º período de sesiones

104. La Comisión tomó nota con reconocimiento del informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre su 49º período de sesiones (A/AC.105/942), en el que figuraban los resultados de sus deliberaciones sobre los temas examinados por la Subcomisión de conformidad con la resolución 64/86 de la Asamblea General.

105. La Comisión expresó su agradecimiento a Ahmad Talebzadeh (Irán (República Islámica del)) por su acertada dirección durante el 49º período de sesiones de la Subcomisión.

106. Los representantes de la Arabia Saudita, Austria, el Canadá, China, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Indonesia, Italia, el Japón, la República Checa y Venezuela (República Bolivariana de) formularon declaraciones en relación con ese tema. Durante el intercambio general de opiniones también formularon declaraciones sobre el tema los representantes de otros Estados miembros.

1. Situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre

107. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión acerca del tema de su programa relativo a la situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre, recogidas en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/942, párrs. 27 a 41).

108. La Comisión hizo suyas las decisiones y recomendaciones de la Subcomisión y de su Grupo de Trabajo encargado de examinar la situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre, que se había vuelto a reunir bajo la presidencia de Jean François Mayence (Bélgica) (A/AC.105/942, párrs. 28 y 40 y anexo I, párrs. 5 a 8).

109. Algunas delegaciones opinaron que los tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre eran una sólida estructura jurídica esencial para apoyar la escala cada vez mayor de las actividades espaciales y para fortalecer la cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos. Esas delegaciones celebraron las nuevas adhesiones a los tratados y manifestaron la esperanza de que los Estados que todavía no lo habían ratificado ni se habían adherido a ellos consideraran la posibilidad de pasar a ser parte en ellos.

110. Se expresó la opinión de que la Comisión debería revisar, actualizar y modificar los cinco tratados para fortalecer los principios que debían regir las actividades en el espacio ultraterrestre, en particular aquellos mediante los que se garantizaba la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, se intensificaba la cooperación internacional y se ponía la tecnología espacial al alcance de la humanidad.

111. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que se podría negociar y concertar un instrumento jurídico amplio sobre el derecho del espacio sin perjuicio del marco jurídico vigente relativo a las actividades en el espacio.

112. Se expresó la opinión de que la negociación de una nueva convención amplia sobre el espacio ultraterrestre sería contraproducente y podría socavar el régimen jurídico internacional vigente que rige las actividades en el espacio ultraterrestre, en particular, los principios contenidos en los artículos 1 y 2 del Tratado sobre el espacio ultraterrestre.

113. Se expresó la opinión de que la incorporación de nuevos países al grupo de países que realizaban actividades en el espacio ultraterrestre, así como la expansión de las actividades en el espacio ultraterrestre, requerían una adhesión universal a los tratados de las Naciones Unidas en la materia, a fin de conservar el espacio

ultraterrestre para fines pacíficos y fomentar y garantizar su exploración y utilización con esos fines.

2. Información sobre las actividades de las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales relacionadas con el derecho del espacio

114. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión acerca del tema de la información sobre las actividades de las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales relacionadas con el derecho del espacio, recogidas en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/942, párrafos 42 a 54).

115. La Comisión observó el importante papel de las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales y su contribución a la labor de la Comisión de fomentar el desarrollo del derecho del espacio.

116. La Comisión observó el papel que desempeñaban las organizaciones intergubernamentales como plataformas para el fortalecimiento del marco jurídico aplicable a las actividades espaciales, e invitó a las organizaciones a que consideraran la posibilidad de adoptar medidas para alentar a sus miembros a adherirse a los tratados relativos al espacio ultraterrestre.

3. Cuestiones relativas a la definición y delimitación del espacio ultraterrestre y el carácter y utilización de la órbita geoestacionaria, incluida la consideración de medios y arbitrios para asegurar la utilización racional y equitativa de la órbita geoestacionaria, sin desconocer el papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones

117. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión en relación con el tema del programa sobre cuestiones relativas a la definición y delimitación del espacio ultraterrestre y el carácter y la utilización de la órbita geoestacionaria, incluida la consideración de medios y arbitrios para asegurar la utilización racional y equitativa de la órbita geoestacionaria, sin desconocer el papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, recogidas en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/942, párrs. 55 a 75).

118. La Comisión hizo suyas las recomendaciones de la Subcomisión y de su Grupo de Trabajo encargado de examinar la definición y delimitación del espacio ultraterrestre, que se había vuelto a reunir bajo la presidencia de José Monserrat Filho (Brasil) (A/AC.105/942, anexo II, párr. 11).

119. A juicio de algunas delegaciones la falta de una definición o delimitación del espacio ultraterrestre creaba incertidumbre jurídica respecto de la aplicabilidad del derecho del espacio y el derecho aeronáutico y que, a fin de reducir la posibilidad de que surgieran controversias entre los Estados, se debían aclarar las cuestiones relativas a la soberanía de los Estados y al límite entre el espacio aéreo y el espacio ultraterrestre.

120. Se expresó la opinión de que la Subcomisión, en su examen de las cuestiones relativas a la definición y delimitación del espacio ultraterrestre, debería tener en cuenta los avances tecnológicos recientes y futuros, y que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos también debía examinar esas cuestiones.

121. Se expresó la opinión de que era importante establecer criterios jurídicos para la definición y delimitación del espacio ultraterrestre. La delegación que expresó esa opinión señaló a la atención de la Comisión las propuestas formuladas por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas en los períodos de sesiones 22º y 26º de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, celebrados en 1983 y 1987, relativas a la creación de una frontera del espacio ultraterrestre a una altitud de 110 km, y el derecho de paso inocente de los objetos espaciales a través del espacio aéreo de otros Estados durante las misiones espaciales.

122. [...] opinaron que el uso de la órbita geoestacionaria, que era un recurso natural limitado, no solo debería ser racional, sino que también debería ponerse al alcance de todos los Estados, independientemente de sus capacidades técnicas actuales. Así se brindaría a los Estados la posibilidad de acceder a la órbita en condiciones de igualdad y teniendo en cuenta, en particular, las necesidades y los intereses de los países en desarrollo, así como la situación geográfica de determinados países, y tomando en consideración los procedimientos de la UIT y las normas y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas. Esas delegaciones expresaron su satisfacción por el acuerdo alcanzado por la Subcomisión en su 39º período de sesiones (véase A/AC.105/738, anexo III) al efecto de que la coordinación entre los países dirigida a la utilización de la órbita geoestacionaria se debía realizar de manera racional y equitativa y de conformidad con el Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT.

123. Se expresó la opinión de que la órbita geoestacionaria, recurso natural limitado que estaba en claro peligro de saturación, debía utilizarse de manera racional, eficiente, económica y equitativa. Ese principio se consideró fundamental para salvaguardar los intereses de los países en desarrollo y de los países con una situación geográfica determinada, como se expresaba en el artículo 44, párrafo 196.2 de la Constitución de la UIT, enmendada por la Conferencia de Plenipotenciarios celebrada en Minneapolis (Estados Unidos) en 1998.

124. Se expresó la opinión de que la órbita geoestacionaria era un recurso natural limitado con características sui géneris que corría el riesgo de saturarse y que, por tanto, debía garantizarse a todos los Estados el acceso equitativo a ella teniendo en cuenta, en particular, las necesidades y los intereses especiales de los países en desarrollo y la situación geográfica de determinados países.

125. Se expresó la opinión de que el principio de “respeto del orden de llegada” era inaceptable para la utilización de las posiciones orbitales y discriminaba a los Estados que deseaban aprovechar los beneficios de la tecnología espacial pero todavía no tenían las capacidades necesarias.

126. Se expresó la opinión de que ni los Estados ni las organizaciones intergubernamentales internacionales o no gubernamentales podían apropiarse de la órbita geoestacionaria.

127. Se expresó la opinión de que las deliberaciones que celebrara la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre la cuestión de la órbita geoestacionaria deberían tener por finalidad encontrar la manera de velar por que dicha órbita se utilizara en beneficio de todos los Estados. A juicio de la delegación que expresó esa opinión la Comisión y la Subcomisión deberían cooperar y coordinar su labor con otras organizaciones internacionales conexas a fin de velar por el acceso equitativo de todos los Estados a la órbita geoestacionaria.

4. Examen y posible revisión de los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre

128. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión en el marco del tema del programa relativo al examen y posible revisión de los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre, recogidas en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/942, párrs. 76 a 88).

129. La Comisión hizo suya la recomendación de la Subcomisión sobre ese tema (A/AC.105/942, párr. 87).

130. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos y los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas deberían mantener una estrecha comunicación entre ellos con el fin de promover la formulación de normas internacionales vinculantes en las que se abordara la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre.

131. Se expresó la opinión de que no estaban justificados ni el examen y posible revisión de los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre ni la elaboración de un nuevo instrumento vinculante sobre la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre.

132. Se expresó la opinión de que la Comisión, por conducto de su Subcomisión de Asuntos Jurídicos, debería llevar a cabo un examen del Marco de seguridad relativo a las aplicaciones de las fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre y promover normas vinculantes con miras a garantizar que toda actividad realizada en el espacio ultraterrestre se rigiera por los principios de la conservación de la vida y el mantenimiento de la paz. A juicio de la delegación que expresó esa opinión la Subcomisión de Asuntos Jurídicos debería aprobar cualquier actividad que se emprendiera en razón del nuevo plan de trabajo para el período 2010-2015 del Grupo de Trabajo sobre la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos.

133. Se expresó la opinión de que cabría examinar con mayor detalle las recomendaciones del Marco de seguridad para su posible aplicación en los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre (resolución 47/68 de la Asamblea General), si dichos Principios se examinaban y revisaban.

5. Examen y análisis de las novedades relacionadas con el proyecto de protocolo sobre cuestiones específicas de los bienes espaciales del Convenio relativo a las garantías reales internacionales sobre bienes de equipo móvil

134. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión en el marco del tema relativo al examen y análisis de las novedades relacionadas con el proyecto de protocolo sobre cuestiones específicas de los bienes espaciales del Convenio relativo a las garantías reales internacionales sobre bienes de equipo móvil, recogidas en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/942, párrs. 89 a 106).

135. La Comisión hizo suya la recomendación de la Subcomisión sobre ese tema (A/AC.105/942, párr. 105).

136. La Comisión observó que el tercer período de sesiones de la comisión de expertos gubernamentales del Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (UNIDROIT) se había celebrado en Roma del 7 al 11 de diciembre de 2009 como consecuencia de los progresos realizados por el comité directivo, y que el cuarto período de sesiones de la comisión del Unidroit de expertos gubernamentales se había celebrado en Roma del 3 al 7 de mayo de 2010.

137. Se expresó la opinión de que las contribuciones de todos los principales interesados, como los gobiernos, los sectores comercial y financiero de las colectividades encargadas de la gestión de actividades espaciales deberían examinarse detenidamente y recogerse en la revisión del proyecto de protocolo.

6. Fomento de la capacidad en materia de derecho del espacio

138. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión sobre el tema relativo al fomento de la capacidad en materia de derecho del espacio, recogidas en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/942, párrs. 107 a 126).

139. La Comisión hizo suyas las recomendaciones de la Subcomisión sobre ese tema (A/AC.105/942, párrs. 117 y 123).

140. La Comisión convino en que la investigación, la capacitación y la educación en materia de derecho del espacio eran de primordial importancia para la labor nacional, regional e internacional dirigida a promover el desarrollo de las actividades espaciales y a aumentar el conocimiento del marco jurídico con arreglo al cual estas se llevaban a cabo.

141. La Comisión observó con reconocimiento que el Gobierno de Tailandia y el Organismo de Geoinformática y Desarrollo de la Tecnología Espacial de Tailandia, junto con la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, tenían previsto celebrar el séptimo curso práctico de las Naciones Unidas sobre derecho del espacio en Bangkok, del 16 al 19 de noviembre de 2010. La Comisión también observó con reconocimiento que la ESA copatrocinaría el curso práctico.

142. La Comisión observó que el intercambio de opiniones sobre las actividades nacionales e internacionales para promover un conocimiento más amplio del derecho del espacio y eventos tales como los cursos prácticos anuales sobre derecho del espacio y la elaboración de planes de estudio sobre derecho del espacio eran fundamentales para fomentar la capacidad en esa esfera.

143. Se expresó la opinión de que las disposiciones para el establecimiento de un centro regional de educación sobre ciencia y tecnología espaciales en idioma árabe, afiliado a las Naciones Unidas, deberían emprenderse en estrecha cooperación con la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre.

7. Intercambio general de información sobre mecanismos nacionales relativos a las medidas de reducción de los desechos espaciales

144. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión sobre el tema relativo a los mecanismos nacionales relativos a las medidas de reducción de los desechos espaciales, recogidas en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/942, párrs. 127 a 148).

145. La Comisión hizo suyas las recomendaciones de la Subcomisión sobre ese tema (A/AC.105/942, párr. 147).

146. La Comisión observó que algunos Estados habían fortalecido los mecanismos nacionales que regían la reducción de desechos espaciales mediante el nombramiento de autoridades supervisoras gubernamentales, la participación de los círculos académicos y la industria y la formulación de nuevas normas legislativas, instrucciones, normas y marcos.

147. Se expresó la opinión de que ese tema del programa ofrecía a los Estados miembros y a los observadores permanentes la oportunidad de intercambiar información sobre las medidas adoptadas por los Estados para controlar la generación de desechos espaciales y sus efectos y era un medio útil para continuar la importante labor de la Comisión en la esfera de la reducción de los desechos espaciales.

148. Se expresó la opinión de que los desechos espaciales planteaban una grave amenaza para los países situados en el ecuador.

149. [...] opinaron que las Directrices para la reducción de los desechos espaciales de la Comisión se deberían seguir perfeccionando y que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión deberían colaborar con el fin de formular normas jurídicamente vinculantes en materia de desechos espaciales.

150. Se expresó la opinión de que no estaba justificada la elaboración de una convención especial sobre los desechos espaciales, incluidas las fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre.

151. Se expresó la opinión de que la Subcomisión debería incluir en su programa un tema relativo al examen de los aspectos jurídicos de las Directrices para la reducción de los desechos espaciales de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos con miras a transformarlas en un conjunto de principios sobre desechos espaciales que elaboraría la Subcomisión y aprobaría la Asamblea General. La delegación que expresó esa opinión opinó también que la aprobación de esos principios enriquecería el cuerpo de leyes en vigor que debe regir el espacio ultraterrestre.

152. Se expresó la opinión de que las Directrices para la reducción de los desechos espaciales elaboradas por la Comisión requerían un examen y análisis desde el punto de vista jurídico.

153. Se expresó la opinión de que desde la aprobación de los tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre habían surgido muchas cuestiones relativas al espacio que no estaban previstas en esos tratados. A juicio de la delegación que expresó esa opinión la Subcomisión de Asuntos Jurídicos debería estudiar la posibilidad de formular nuevas reglas adecuadas, incluido el derecho no vinculante a fin de hacer frente a los retos que planteaba esa situación cambiante, entre ellos la reducción de los desechos espaciales.

8. Intercambio general de información sobre la legislación nacional pertinente a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos

154. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión sobre el tema relativo a la legislación nacional pertinente a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, recogidas en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/942, párrs. 149 a 159).

155. La Comisión hizo suyas las recomendaciones de la Subcomisión y su Grupo de Trabajo sobre la legislación nacional pertinente a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, convocado nuevamente bajo la presidencia de Irmgard Marboe (Austria) (A/AC.105/942, párr. 150 y anexo III, párrs. 19 a 22).

156. La Comisión observó que las deliberaciones del Grupo de Trabajo sobre la legislación nacional pertinente a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos habían permitido a los Estados tomar conocimiento de los marcos normativos nacionales existentes, y que la labor que se venía realizando en el marco de ese tema del programa ya estaba dando resultados concretos, incluido el intercambio de la experiencia adquirida por los Estados en la elaboración de leyes espaciales nacionales.

9. Proyecto de programa provisional del 50º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos

157. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión en el marco del tema relativo al proyecto de programa provisional del 50º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, recogidas en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/942, párrs. 160 a 172).

158. Basándose en las deliberaciones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en su 49º período de sesiones, la Comisión convino en que la Subcomisión, en su 50º período de sesiones, examinara los siguientes temas sustantivos:

Temas ordinarios

1. Intercambio general de opiniones.
2. Situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre.
3. Información sobre las actividades de las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales relacionadas con el derecho espacial.
4. Cuestiones relativas a:
 - a) La definición y delimitación del espacio ultraterrestre;
 - b) El carácter y la utilización de la órbita geoestacionaria, incluido el examen de medios y arbitrios para asegurar la utilización racional y equitativa de la órbita geoestacionaria sin perjuicio del papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

Cuestiones concretas/temas de debate

5. Examen y posible revisión de los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre.
6. Examen y análisis de las novedades relacionadas con el proyecto de protocolo sobre cuestiones específicas de los bienes espaciales del Convenio relativo a las garantías reales internacionales sobre bienes de equipo móvil.
7. Fomento de la capacidad en materia de derecho del espacio.
8. Intercambio general de información sobre mecanismos nacionales relativos a las medidas de reducción de los desechos espaciales.

Temas del programa examinados en el marco de los planes de trabajo

9. Intercambio general de información sobre la legislación nacional pertinente a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.
2011: Un grupo de trabajo ultimaré un informe que se presentará a la Subcomisión de Asuntos Jurídicos.

Temas nuevos

10. Propuestas a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos de nuevos temas para que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos los examine en su 51º período de sesiones.
159. La Comisión convino en que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos volviera a convocar, en su 50º período de sesiones, el Grupo de Trabajo sobre la situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre, el Grupo de Trabajo encargado de examinar los asuntos relativos a la definición y delimitación del espacio ultraterrestre y el Grupo de Trabajo sobre la legislación nacional pertinente a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.
160. La Comisión convino en que la Subcomisión examinara, en su 50º período de sesiones, la necesidad de prorrogar el mandato del Grupo de Trabajo sobre la situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre hasta después de dicho período de sesiones de la Subcomisión.
161. La Comisión convino en que en el 50º período de sesiones de la Subcomisión se invitara al Instituto Internacional de Derecho Espacial y al Centro Europeo de Derecho Espacial a que organizaran un simposio sobre derecho del espacio.
162. Se expresó la opinión de que se debería incorporar al programa de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos un tema relativo al examen de las Directrices para la reducción de los desechos espaciales de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos con miras a transformarlas en un conjunto de principios.